

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Interlocutorio No. 1277 Rad. 76001400302220180065500
Santiago de Cali, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ, solicita la terminación de proceso, indicando que conforme el acuerdo suscrito con el demandado, el señor RODRIGO CAICEDO URBANO realizara el pago de \$1.500.000 y el saldo restante se cancelara con los títulos judiciales existentes en este proceso.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante, para que indiquen con exactitud el valor a entregar a la parte demandante, representado en depósitos judiciales, que deberá venir coadyuvado.

Igualmente, se oficiará a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que realice la conversión de los depósitos judiciales y el reintegro del proceso al portal del Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de ejecutoria del presente auto, indiquen con exactitud el valor a entregar a la parte demandante, representado en depósitos judiciales, debidamente coadyuvado por la parte demandada.

SEGUNDO: OFICIAR a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que realice la conversión de los depósitos judiciales y el reintegro del proceso al portal del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **119** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **13-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez